



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2019 00061 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Demandado	JAIRO DE JESÚS ÁLVAREZ MONTOYA
Providencia	2023-S115
Asunto	Fija fecha para remate

Habiendo sido fallida la diligencia de remate anterior por no haberse presentado postura, encontrándose embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula 019-1289, se fija fecha para la práctica de diligencia de remate para el 10 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.

La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, el avalúo del bien referido es CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS. (\$178.300.000), siendo postura admisible como base la que cubra el 70%, esto es CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$124.810.000), previa consignación del porcentaje legal para hacer postura, es decir, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, correspondiendo a la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$71.320.000) a la luz del artículo 448 del C. G. del P.

Por Secretaría, expídase el respectivo Aviso. Hágase las publicaciones a través del periódico EL COLOMBIANO o EL TIEMPO, con el cumplimiento las formalidades expuestas en el Artículo 450 ibidem. En el proceso actúa como secuestre MYRIAN AGUIAR MORALES, quien se ubica en la carrera 40 No. 47-30 INT 1205, Medellín, Teléfono 3004632174, dirección electrónica [asesoriajuridica3637@gmail.com](mailto:asesoriajuridica3637@gmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO  
Calle 47 No. 5-34, piso 3  
Teléfono 833.31.02 312 8255668  
[jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcctopberrio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Jose Andres Gallego Restrepo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a696f13bc662153592d884f5fbb33afa7b2dd641e2833e25f73016ad59f8090**

Documento generado en 29/03/2023 04:11:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**